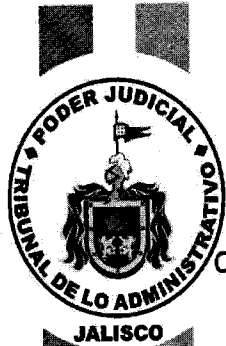




Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:25 once horas con veinticinco minutos del día 04 cuatro de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Sesión (LXX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2016**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **38 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el Orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2016**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, las actas mencionadas.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **32 Recursos, 19 diecinueve de Reclamación y 13 trece de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **38 treinta y ocho Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACION 782/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 607/2014 Promovido por Juan José Carrión Gutiérrez en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de



Tribunal
de lo Administrativo
Zuñiga, Jalisco.

Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,
resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, la norma sustantiva es de mayor jerarquía que una norma de naturaleza procesal?, cuando en un cuerpo normativo sustantivo se imponen reglas de carácter procedimental, aún más son de mayor jerarquía, priman sobre las demás, mi voto es en contra para desechar la demanda.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En el presente debate, en uso de la voz en funciones de **Presidente el Magistrado Armando García Estrada**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **782/2015 C.E.A. para que de inmediato se de aviso a la Autoridad Federal del cumplimiento de la Ejecutoria.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: me prestan los autos del 782/2015 del amparo; el tema del amparo es nada más por lo que ve al cese y dice no existe claridad, fíjense bien, no existe claridad en las razones del Pleno al haber afirmado que no podía conocer de la demanda de nulidad por tratarse del asunto de separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación de servicio, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado no procede juicio de nulidad y si el juicio Constitucional empero, en esa parte, la responsable no explica por qué se apoya en el precepto invocado para sostener la improcedencia, entonces aquí es reiterar con una nueva argumentación, nueva motivación y reiterar el desechamiento conforme al multicitado artículo 141 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, pero están confirmando el auto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el amparo dice que se prescinda, se declare infundado el agravio de la autoridad donde hizo valer que aplicaba el 141, hay que



Tribunal
de lo Administrativo

decir porque no se trata de un cese verbal. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es el tema de reinstalación, no de cese, reclama la reinstalación y lo que desecha es por la reinstalación no por el cese, lo que pasa es que da a entender que es el tema de reinstalación pero en la demanda el inciso a) de lo que reclama, porque esto es lo importante, que no es congruente lo que dice la demanda con lo que dice el acuerdo, ellos dicen que desechan el tema de la reinstalación que reclama en el inciso a) de su demanda y en la demanda el inciso a) dice pago de la cantidad de tanto, el inciso d) es el pago de vacaciones y aquí en el auto ponen el inciso d) tiene que ver con la reinstalación nuevamente y que por esa parte no se admite, pero lo que habla de la reinstalación y del cese no son esos incisos, voy a hacer un señalamiento que considero importante, porque por razones obvias si no nos imponemos de los autos es muy complicado generar una óptica completa del caso, déjenme decirles algo que es lo más preocupante, siempre y cuando no haya otra demanda, porque puede ser que haya otra, o se están basando al escrito del cumplimiento de la prevención, que ese es otro tema, que ya no se cuál es la base, porque en el escrito inicial el inciso a) no es lo que dice la Sala de origen, el inciso d) tampoco, déjenme decirles algo, el auto de admisión hace alusión a dos incisos al a) y al d), y dice que por la reinstalación no lo admite y lo repite dos veces, yo les voy a decir de la demanda, a menos que hayan visto otro expediente quienes votaron, el inciso a) dice, "...por el pago de la cantidad de \$64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos) de salario que me deben del diecinueve de marzo en adelante...", no habla de reinstalación, el inciso d) dice, "...por el pago de la cantidad de \$5,558.00 (cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos) de prima vacacional..." y el auto, el que ustedes están confirmando dice que el inciso a) es la pretensión que reclama de reinstalación y que es improcedente y la del inciso d) también es reinstalación que es improcedente, entonces yo no veo congruencia entre lo que dice la demanda y lo que estamos resolviendo, la base es la demanda porque lo que nos dicen en el amparo es que establezcamos las razones conforme al artículo 141 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, en aplicación de este, que aunque sea cese no debemos de invocarlo para desecharlo; el problema es que entiendo que a lo mejor el Secretario de la Sala de origen está viendo otro expediente y por eso dictó un auto de esa naturaleza, porque los incisos referidos exige pago, no existe ningún reclamo por el cese, estamos hablando de la demanda, acuérdense que el Recurso tiene el efecto de la eficacia retroactiva de la sentencia, nos regresa a lo que debió de haber hecho la Sala de origen en aquel tiempo cuando presentó la demanda, ahorita nosotros para resolver debemos tomar como base la demanda, no lo que se haya hecho con el Recurso o con lo demás, este es el tema, devolver, que debió de haberse hecho, según lo que leo es que el proyecto y el acuerdo de la Sala de origen nada tiene que ver con la demanda, porque entonces quiere decir que estamos votando nosotros la no admisión de una reinstalación conforme a la demanda y los incisos a y d no existen, yo entiendo que el problema de origen no son ustedes, el problema es que ustedes debieron de haberlo reordenado, haber analizado la demanda y haber establecido las razones como deben ser, es bien sencillo esto, cuando uno cumple una ejecutoria lo único que tiene prohibido es reiterar, nada más, se puede llegar al mismo lugar con diferente argumento, basta con que haya diferente fundamentación y motivación para que no haya repetición, también déjenme decirles,



Tribunal
de lo Administrativo

aquí es una mala práctica que tienen todos los relatores que están frente de mí, y pueden revisar su cumplimiento de ejecutoria, donde ustedes tienen por hábito dejar sin efecto en la sentencia lo que ya quedó sin efecto, que es potestad exclusiva de la Presidencia cuando recibe el comunicado de la Sentencia de Amparo, no es de ustedes, nosotros no dictamos acuerdos de jurisdicción, nosotros nada más resolvemos fondo, cuando llega el proyecto a sus manos es porque ya había quedado sin efecto aquella sentencia, aquí lo hacen al revés, es una cuestión de técnica que es sorprendente que lo hagan ustedes así, me sorprende, saben porque pasa eso?, porque entre ustedes crece la copia, se facilitan muchas cosas los proyectos, por eso muchos traen incluso párrafos, se los puedo demostrar, idénticos, entre tres ponencias, el mismo error en la palabra se repite, yo me refiero más que nada al tema del Amparo que según a lo que a mí me dicen, yo veo el inciso a) el pago de una cantidad, el inciso d) el pago de otra cantidad, yo no veo siquiera en la demanda que haya referido reinstalación, ahora, puede haber un error, no serán copias de otro expediente las que vienen en el Recurso?, porque ese no es error de ustedes, por eso en el 782/2015 mi voto es **en contra**.

RECLAMACIÓN 1341/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1119/2014 Promovido por Gilardo Vega Ramos en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto, para admitir.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto. .



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1341/2015**.

RECLAMACIÓN 1205/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1270/2015 Promovido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. Ponente: **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de revocar y de admitir la demanda con excepción del citatorio que impugna la autoridad.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque la discusión no estriba en discutir las competencias que tiene este Tribunal, esa es per se por disposición Constitucional, el tema es que el origen es una autoridad ordenadora de Jurisdicción Burocrático Laboral como es el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, pero en estos casos, no se genera para la mayoría el supuesto de llamar a la autoridad ordenadora (artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado) y porque en todos los demás casos si?, o estos asuntos no son típicamente administrativos? Para la mayoría, para la jurisdicción de este Tribunal, entonces porque no integran la Litis? Llamando a la autoridad ordenadora porque sin ella hasta donde yo sé, no debería haber ejecutado unilateralmente la Secretaría de Planeación y menos el Ejecutor Fiscal si ejecuta es por orden de una resolución procesal, porque en estos juicios no se aplica el artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa? Insisto no es un tema de competencia, es un tema concreto de Jurisdicción donde nosotros no tenemos la potestad para juzgar la legalidad de sanciones procesales de ninguna autoridad jurisdiccional conforme a la Constitución Federal y Estatal, esto es una grave violación Constitucional (porque no aplican la Ley de Justicia Administrativa del Estado, cuando imponen sanciones), ya espero el resultado final que van a decir, es que el ejecutor no cumplió con legalidad y entonces se declara la nulidad de la multa procesal por desacatar una resolución procesal y los artículos 17 y 57 de las Constituciones Federal y Estatal, no tenemos jurisdicción por ser Ad Quem del Ad Quem como tampoco del A Quo que emite la multa**



Tribunal
de lo Administrativo

procesal (un dato esencial de una Alzada, es que sea superior jerárquico de la autoridad emisora del acto impugnado y ordenen hacerle saber a la autoridad jurisdiccional que sus multas quedaron sin efectos). Por eso mi voto en contra del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1205/2016**.

RECLAMACIÓN 1207/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 72/2015 Promovido por el Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la argumentación.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1207/2016**.



ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 833/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1141/2015 Promovido por Fabiola Midorit Fierros Ortega en contra del Director Jurídico de la Secretaria de Movilidad del Estado. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **833/2016**.

RECLAMACIÓN 1068/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 767/2016 Promovido por Rocío María Angélica Pulido Gea en contra del Titular del Departamento de Seguridad Social y Prestaciones del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Ponente: Magistrado Armando García Estrada resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1068/2016**.

RECLAMACIÓN 1101/2016

La **Presidencia**, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 936/2016 Promovido por Oscar Daniel Ornelas Reyes en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque la demanda por lo que ve a horas extras es indudable, manifiesta la improcedencia de la misma conforme al 57 de la Ley del Sistema de Seguridad, lo único que se requiere es argumentar las razones del porqué.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, a favor de que se admita la demanda por las horas extras pero estoy en contra del proyecto para que se deseche por la orden verbal, es decir, para admitir también por la orden verbal**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Mi voto dividido, en el mismo sentido que el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1101/2016**.

RECLAMACIÓN 1183/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1619/2015 Promovido por José Mauricio Solórzano Márquez en contra del Ejecutor Fiscal Adscrito a la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 033 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otra.
Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque compareció conforme a la normatividad de la Secretaría de Planeación, el Director Jurídico, tiene la potestad, la facultad por Ley de la representación de la Secretaría y del Secretario y en tal calidad la Sala la tiene como demandada y el comparece en representación de esa demandada, después en el formato de su escrito dice que es Director Jurídico y presenta Reclamación y dicen que ya no es el mismo.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1183/2016**.



ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 1017/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 728/2016 Promovido por Rodrigo Luna Martínez en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otra. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, primero porque el tema del acceso a la justicia, no es como en lo particular percibo de lo que se aduce en el proyecto, en lo que menos estoy de acuerdo es en establecer que una norma procesal es una norma sustantiva, eso es inaceptable. Lo segundo cuando una norma sustantiva impone reglas de carácter procesal son de mayor jerarquía que la norma ordinaria procesal, es decir, que ahora estamos al revés, que hoy para la mayoría de este cuerpo Colegiado, la norma general prima sobre la norma de carácter especial, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el Magistrado Presidente: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno 1017/2016.



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACIÓN 1156/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1096/2016 Promovido por el Director de Catastro del Ayuntamiento del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Presidente solicito que se me excuse de participar en la discusión y votación al estar impedido, por presidir la Sala que emitió la sanción de origen. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no es una excusa propiamente es un impedimento, nos toma la votación Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** que vamos a votar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** el impedimento. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** impedimento, ese no requiere de votación, sencillo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** hay una causa de impedimento que se debe de calificar como excusa. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** en los casos análogos has expresado excusa y se ha votado. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** por eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** caso análogos, si hoy ya cambio el criterio por impedimento pues también le ponemos, al cabo aquí todo cambia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no, pero la excusa es por impedimento, la causa es el impedimento por haber sido quien impuso la sanción, y se califica la excusa. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, excusa es una cosa e impedimento es otra. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** a no, es lo mismo impedimento que excusa?, adelante, en mi voto lo digo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** el impedimento me hace proponer la excusa para que se califique. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** tener impedimento es una causa y tener excusa es otra cosa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** nos toma la votación de la excusa del Magistrado Horacio León Hernández. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no ves la Ley? ahí te da las causas de impedimento y cuáles son las excusas. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** por eso, cuando tienes una causa de impedimento te debes de excusar, no es lo mismo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pues no es lo mismo, ve lo que dice la Ley. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** nos toma la votación de la Excusa Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra, porque él vota porque se le dé tramite a todos los procedimientos de multas, para que se excusa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra, pero no por el fondo, si no que creo que no somos sujetos a resolver.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor.**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor.**

- En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos la Excusa planteada por el Magistrado Horacio León Hernández.
- Agotada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Excusa calificada de legal.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, por ser un tema de la Primera Sala del Tribunal de lo Administrativo quien impuso la multa, conforme a sus facultades artículo 57 párrafo primero de la Constitución del Estado y 17 de la Constitución Federal, que la autoridad judicial tiene toda la fuerza de la Ley para hacer cumplir sus determinaciones, y además que lo que tenía es un medio ordinario extraordinario de defensa contra el auto que impone la multa el señor Magistrado, conforme la Ley de Justicia Administrativa, en su caso el Código de Procedimientos Civiles del Estado e incluso la Ley de Amparo, porque, así como generan estas demandas de improcedentes en su admisión, provoca "...La carrera hacia ningún lugar...", como escribiera Giovanni Sartori.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de voto el Proyecto del expediente Pleno **1156/2016**.

RECLAMACIÓN 1184/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 395/2016 Promovido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, por ser un tema del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, a favor de revocar el desechamiento para admitir, pero en contra de que se deseche por el citatorio fiscal.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, de la misma forma, en contra de que se deseche por el citatorio fiscal.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Mi voto dividido, en los mismos términos que los Magistrados Juan Luis y Adrián Joaquín.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1184/2016**, a efecto de **admitir la demanda también por lo que ve al citatorio fiscal.**

RECLAMACIÓN 1209/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 287/2016 Promovido por el Regidor del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea numero 047 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- Agostada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor de revocar el desechamiento y admitir y en contra de que se requiera por el citatorio porque la jurisdicción en el caso de la revisión de los escritos de la demanda, debe de ser para desechar por lo que ve a ese acto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, porque la discusión no estriba en discutir las competencias que tiene este Tribunal, esa es per se por disposición Constitucional, el tema es que el origen es una autoridad ordenadora de Jurisdicción Burocrático Laboral como es el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, pero en estos casos, no se genera para la mayoría el supuesto de llamar a la autoridad ordenadora (artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado) y porque en todos los demás casos si?, o estos asuntos no son típicamente administrativos? Para la mayoría, para la jurisdicción de este Tribunal, entonces porque no integran la Litis? Llamando a la autoridad ordenadora porque sin ella hasta donde yo sé, no debería haber ejecutado unilateralmente la Secretaría de Planeación y menos el Ejecutor Fiscal si ejecuta es por orden de una resolución procesal, porque en estos juicios no se aplica el artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa? Insisto no es un tema de competencia, es un tema concreto de Jurisdicción donde nosotros no tenemos la potestad para juzgar la legalidad de sanciones procesales de ninguna autoridad jurisdiccional conforme a la Constitución Federal y Estatal, esto es una grave violación Constitucional (porque no aplican la Ley de Justicia Administrativa del Estado, cuando imponen sanciones), ya espero el resultado final que van a decir, es que el ejecutor no cumplió con legalidad y entonces se declara la nulidad de la multa procesal por desacatar una resolución procesal y los artículos 17 y 57 de las Constituciones Federal y Estatal, no tenemos jurisdicción por ser Ad Quem del Ad Quem como tampoco del A Quo que emite la multa procesal (un dato esencial de una Alzada, es que sea superior jerárquico de la autoridad emisora del acto impugnado y ordenen hacerle saber a la autoridad jurisdiccional que sus multas quedaron sin efectos). Por eso mi voto en contra del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1209/2016**.



ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 514/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 779/2015 Promovido por Residencial Montevideo, S.A. de C.V., en contra de la Secretaria General de Obras Publicas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 942/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1171/2016 Promovido por Operadora Alfaba, S.A. de C.V., en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Estado. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **942/2016**.

RECLAMACIÓN 1085/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1392/2016 Promovido por Juan Gonzalo Guzmán Delgado Regidor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1085/2016**.

RECLAMACIÓN 1087/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1399/2016 Promovido por Sergio Izkander López Buenrostro en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1087/2016**.

RECLAMACIÓN 1197/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1572/2016 Promovido por el Regidor del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de revocar y admitir, en contra del citatorio, solo voy a agregar un comentario a una postura que he sostenido con relación al citatorio, el citatorio dice que no está fundado y motivado, que yo sepa no es una resolución, es parte de una actuación, segundo, imagínense ustedes como juzgadores que en una sentencia van a decretar la nulidad lisa y llana del citatorio cuando si decreta la nulidad lisa y llana del acto**



Tribunal
de lo Administrativo

notificadorio, esto implicaría sus actos previos que es el acto de citación, pero no a la inversa, se decreta la nulidad del citatorio pero la validez de la notificación, pues es que es precedente es un elemento, no me imagino una sentencia decretando la nulidad lisa y llana del citatorio, porque este citatorio es nada más un acto previo a la notificación, por eso sigo reiterando que es un equívoco admitir por lo que sea porque lo dice un regidor, además creo que nada más lo señala el Ayuntamiento de Tlajomulco los demás no señalan el citatorio, pero bueno, yo lo sigo sosteniendo.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1197/2016**.

RECLAMACIÓN 1198/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1586/2016 Promovido por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor de revocar y de admitir la demanda, excepto en dos temas, la admisión del citatorio como acto, dice en materia Estatal, no se cual sea, y dos, que respecto de la prueba que tiene que ver con sentencias dictadas en otros juicios de Salas diversas de este Tribunal, se aperciba con desechar la demanda y no con tener por no admitida la prueba que es una cuestión muy distinta, creo que hay un error aquí, por eso estoy en contra.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1198/2016**.

RECLAMACIÓN 1199/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1620/2016 Promovido por Ángel Sergio Rosas Medina en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1199/2016**.

RECLAMACIÓN 1200/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 1366/2016 Promovido por **Edelmira Orizaga Rodríguez**, Regidora de Puerto Vallarta, Jalisco en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1200/2016**.

RECLAMACIÓN 1201/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1433/2016 Promovido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor de revocar y admitir y en contra de la admisión del citatorio.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1201/2016**.

RECLAMACIÓN 1202/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1648/2016 Promovido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACIÓN 1219/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1416/2016 Promovido por Eduardo Daniel Aguirre Cuevas en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACIÓN 1221/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1652/2016 Promovido por Armando Navarro Hernández en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1221/2016**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 1080/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 371/2014 Promovido por Servicios Calzada Independencia, S.A. de C.V. en contra del Secretario de Obras Publicas del Ayuntamiento y otras; Tercero: Auto Express Calzada Periférico, S.A. de C.V. y otro. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1080/2015**.

RECLAMACIÓN 889/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 74/2008 Promovido por Inmobiliaria Prados del Recuerdo S.A. de C.V. en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Barca, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque en el caso concreto la resolución de origen corresponde a una planilla de liquidación que es irrecurrible conforme al artículo 491 del enjuiciamiento civil, no es un tema de legitimación.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **889/2016**.



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACIÓN 1210/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1501/2016 Promovido por Anaid Trejo Huerta en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, para requerir.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1210/2016**.

RECLAMACIÓN 1227/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1310/2016 Promovido por Jesús Carlos Hernández Remus en contra de la Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.). Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.
(Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **1227/2016**.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RECLAMACIÓN 1218/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: de Responsabilidad Patrimonial 26/2014 Promovido por Antonio Martínez Cabrera y otros en contra del Gobernador, Secretario General de Gobierno del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.
(Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **1218/2016**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 1152/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1146/2015 Promovido por José Luis Díaz Miranda en contra de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Fiscalía General del Estado. Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido, a favor del fondo para confirmar el desechamiento pero en contra de la argumentación, la fundamentación y motivación del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto, para admitir.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En contra del Proyecto, para admitir.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **1152/2016**.



ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 1108/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 662/2013 Promovido por Gasolinera Tequila, S.A. de C.V. en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco y otras. Tercero: Combu-Express, S.A. de C.V. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno 1108/2015.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 995/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1276/2016 Promovido por Mónica Álvarez Lupercio en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.



Tribunal
de lo Administrativo

RECLAMACIÓN 1065/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1380/2016 Promovido por Carlos Alberto Romero Chávez en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, para admitir.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1065/2016**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 899/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 884/2016 Promovido por Grupo Giratrompos, S.A. de C.V. en contra del Director de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Obras Publicas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otra. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, porque desde luego que para esa situación debió de haber ofrecido una prueba de inspección asesorada por peritos, yo no creo que aquí alguien pueda saber primero, que es la clasificación de áreas de utilización general de zonificación, alguien por lo menos de la ponencia que me dijera que esa clasificación de áreas de utilización general de zonificación, para poder determinar que el Secretario o el Actuario va a saber qué es eso, o cuando menos díganle a que instrumento debe acudir donde conste esa clasificación y quien además lo sepa leer, si no sabemos leer los artículos, menos vamos a saber leer un plano.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del Proyecto, para confirmar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **899/2016 a efecto de confirmar**. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el desechamiento, es una prueba de imposible realización por un principio de razonabilidad probatoria, es muy complicado decir esto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero hay dos pruebas, la otra es un requerimiento, respecto a la prueba que creo que es admisible, porque ahí le están condicionando o señalando un requisito para la admisión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero eso no lo resuelve. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en el segundo párrafo dice que eso no será materia del recurso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso en esa parte también estoy en contra. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso se va al engrose, en el engrose se endereza, bueno, quien sabe a lo mejor sale en silla de ruedas, si bien le va.



RECLAMACIÓN 1069/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1330/2016 Promovido por Martha Alicia Mora García en contra del Director General Jurídico de la Secretaria de Movilidad del Estado y otra. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para que en el caso de la resolución al Recurso de inconformidad que señala el actor, donde fue notificado con fecha 12 de mayo del año 2016, y toda vez de que se trata de un documento que debe de anexar en el escrito de la demanda, se le requiera en el término de la Ley para que lo exhiba y poder determinar la oportunidad de la misma que es el tema que nos convoca.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, para confirmar la resolución de origen.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1069/2016**.

RECLAMACIÓN 1094/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1249/2016 Promovido por Imelda Orozco Mares en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor en el fondo para confirmar el desechamiento, pero en contra de la argumentación, la fundamentación y la redacción del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1094/2016**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 664/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 680/2014 Promovido por Mayella Torres Briano en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado. **Ponente: Relatoría de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, en los términos en los que está establecida la ejecutoria y el escrito de demanda, creo que se dan los elementos para admitir y no para**



Tribunal
de lo Administrativo

requerir, para mi está claro que es lo que está solicitando, por eso mi voto sería en contra para que se admita.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **664/2015 C.E.A.** para que de inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 1053/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 277/2015 Promovido por **Aminadab Benítez Abarca** en contra del Director General del Sistecozome y otra. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Impedimento, porque no me fue entregado el proyecto para su revisión.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1053/2015 C.E.A. para que de inmediato se de aviso a la Autoridad federal sobre el cumplimiento a la ejecutoria.**

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?.

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: nada más para comunicarle Presidente, que me acaban de entregar la cotización para lo de las cámaras de seguridad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Gracias Juan Luis, yo también estoy esperando otra cotización. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: precisamente ese es el tema Presidente, me imagino que ya tienes alguna noticia porque estamos a expensas de los delincuentes ahí apajo.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: para comentarte Presidente, que ya dieron las copias certificadas por parte de la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, de los nombramientos y los demás documentos que se necesitan para dar las respectivas asignaciones al personal que labora en la Quinta Sala, por tal te pregunto cuando tienes pensado que veamos el tema respectivo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: vamos a pedir las demás constancias a la Dirección de Administración, en cuanto a la antigüedad y ya tener los documentos para tener más fundamentado el voto, ya inclusive les dije, nada más que ahorita andan apurados con otros temas, yo espero que ya esta semana tengan el resto de la información.

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: existe el tema de un engrose donde conforme a mis anotaciones, que obviamente del Acta no sé qué contenido tiene, porque aquí se dice una cosa y se escribe otra, es que yo nunca he estado a favor, creo que lo he hecho patente hasta el aburrimiento para los aquí presentes, de que el tema de las horas extras no es un tema de débito procesal, es inaplicable el 286 del Enjuiciamiento Civil porque ese no es fundamento para declarar improcedentes las horas extras, aquí tengo un engrose en el que como siempre sucede, las votaciones son irregulares contra lo que aquí se vota, porque establecen que yo estuve a favor de declarar



Tribunal
de lo Administrativo

la improcedencia de las horas extras en el engrose conforme al artículo 286, el voto concurrente del Magistrado Horacio León Hernández, que es un criterio que hemos compartido hasta el día de hoy, porque ya vi que ya empezó a admitir demandas de horas extras, habrá de ver como resolverán el fondo, pero mi argumento es conforme al 57 y ahora me están a mí sumando a un Engrose, que porque no las acreditó conforme al 286, eso es totalmente falso, lo mismo establecen en tu voto Magistrado, el Engrose lo mandan porque supuestamente y tú y yo votamos porque no acreditó, no aprobó conforme al 286 las horas extras y entiendo que tu criterio también es un tema de sobreseimiento por improcedencia como voto también el Magistrado Horacio León y a la hora que me lo llevan me están estableciendo una situación que a mí no me compete. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero nada más a ti o abarca a todos los votantes?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, al Magistrado Juan Luis González Montiel y a mí, porque se supone que los tres votamos en contra y yo no sé de dónde sacan que estoy a favor de que le faltó prueba para acreditar horas extras, como no te obedecen porque nunca van conmigo, parece que les da miedo entrar a escuchar sus verdades, por eso nunca acuden a nada, a ti te cilindrean diciendo que van conmigo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si no tienen inconveniente le voy a hacer esa modificación porque yo sé que el Secretario es de ustedes y que lo tengan para mañana. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: se venció un requerimiento de una multa porque a mí me echan la culpa que lo tengo para firmas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: mañana mismo que lo tengan con ese criterio. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y que conste aquí en Actas, que si me multan, ella va a pagar la multa.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

7.1 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de septiembre actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 1051/2015, derivado del juicio administrativo IV-784/2015.

- **Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.**



7.2 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de septiembre actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 155/2016, derivado del juicio administrativo IV- 1671/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

7.3 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de septiembre actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 1136/2015, derivado del juicio administrativo IV- 403/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

7.4 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de otros oficios con los que está dando contestación el Magistrado Presidente, a los oficios que refiere el Magistrado Armando, se está dando el antecedente de las fechas con las que fueron recibidos por cada Magistrado y el tiempo que lo tuvieron para firma. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: hay que ver eso, se les está dando copia a cada uno de ustedes. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ese no es mi problema, porque yo soy Sala de origen, el problema soy yo en la firma de las sentencias, porque no les giran oficio y requieren a los que faltan de firmar?, porque nada más a mí me requieren por la firma?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se les está dando copia a ustedes y chécame estos que refiere Armando en estos oficios, para ver porque tardaron tanto en devolverse.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

7.5 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: yo quiero pedir a este H. Pleno licencia para ausentarme el próximo viernes 28 veintiocho de octubre del presente año, lo anterior para atender asuntos de carácter personal, por lo que solicito **licencia económica** con goce de sueldo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nos toma la votación señor Secretario.



Tribunal de lo Administrativo

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por **unanimidad** de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por lo que para atender los asuntos de carácter urgente de su Sala, se quedaría el Magistrado Horacio León Hernández. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos administrativos a que haya lugar.

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 04 cuatro de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, se dio por concluida la Septuagésima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 06 seis de octubre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

A large area of the page is filled with handwritten signatures in black ink. On the left, a signature appears to read 'A. Barba'. In the center, there is a very large, bold, and somewhat illegible signature. To the right, there are several smaller, more distinct signatures. The signatures are written over a horizontal line that spans the width of the text above.